

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 065-CEU-UNMSM-2017

Lima, 29 de noviembre del 2017

VISTO:

El recurso presentado el 27 de Noviembre por el estudiante **JHONNY ARMANDO BARRANTES VELASQUEZ** de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el cual solicita la tacha de la lista **FRENTE ACADEMICO CONTABLE**, que postula a integrar el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72 la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones complementarias para el próximo 15 de Diciembre, en las que se elegirán, a los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno universitario, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la lista **FRENTE ACADEMICO CONTABLE**, por incluir a dos estudiantes de una misma escuela académico profesional, lo que significaría la contravención del actual Reglamento Electoral, solicitando que la lista sea excluida del presente proceso Electoral.

Que, ampara su pedido en lo establecido en el artículo 33, inciso b) del Reglamento del Comité Electoral que rige para los procesos electorales del presente año.

Que, en efecto el artículo 33, inciso b) del Reglamento general de Elecciones, elaborado por este Comité Electoral y aprobado por el Consejo Universitario, establece que se debe respetar que los candidatos sean de distintas escuelas académico profesional, ahí donde exista más de una, de modo tal que ninguna de ellas concentre más del 50% de postulantes.

Que, habiéndose corroborado que la lista **FRENTE ACADEMICO CONTABLE**, ha inscrito a 2 alumnos de la escuela académico profesional de **AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PUBLICO**, de los 4 alumnos que integran dicha lista y no sobrepasando el 50% que precisa el inciso b) del artículo 33 del Reglamento General de Elecciones;

En uso de sus facultades y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;

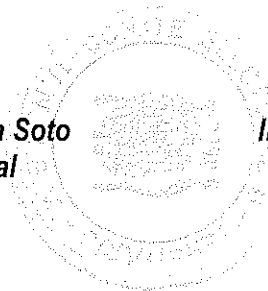


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADA LA TACHA** presentada por el alumno **JHONNY ARMANDO BARRANTES**, contra la lista **FRENTE ACADEMICO CONTABLE.**, prosiguiendo su participación en las presentes elecciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Rommel Humberto Plasencia Soto
Presidente del Comité Electoral
UNMSM




Ing. Eduardo Eliseo Raffo Lecca
Secretario del Comité Electoral
UNMSM